CONTRATO No. 193 DE 2021			
MODIFICACIÓN No. 2			
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA			
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2021			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, posesionado según acta del 1 de septiembre de 2021, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar.		
CONTRATISTA	**MC ARQUITECTOS S A**		
NIT	830.146.499-1		
PLAZO INICIAL	6 meses		
VALOR INICIAL	$738.681.172		
ACTO DE AUTORIZACIÓN	Resolución PCSJSR22-185 del 28 de julio de 2022.		
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	En sesión del 15 de julio de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**	
16/12/2021	20/12/2021	17/01/2022	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
1	16/09/2022	$738.681.172	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJGPEIM22-118 del 3 de agosto de 2022, la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, solicita adicionar el contrato 193 de 2021, remitiendo justificación en los siguientes términos: *"**ANTECEDENTES*** *Para la construcción de esta nueva Torre, el municipio de Valledupar, suscribió el contrato 1124 de 2017 con el Contratista CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, el cual tenía como Objeto: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, VALLEDUPAR – CESAR" a dicha consultoría, la División de Diseño de la Unidad de Infraestructura Física hizo una serie de observaciones y recomendaciones desde el mes de agosto de 2019.* *En reuniones posteriores sostenidas con el Departamento Nacional de Planeación y la Alcaldía de Valledupar se acordó que, debido a las dificultades de la Alcaldía para realizar las actualizaciones y validaciones necesarias a los Diseños y Estudios técnicos, esta*		

CONTRATO No. 193 DE 2021	
MODIFICACIÓN No. 2	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2021	
	cedería los derechos de uso de los mismos, para permitir que sea el Consejo Superior de la Judicatura quien adelante estas actividades. *En consecuencia, se hizo necesario contratar una consultoría para la Actualización y validación de los diseños, estudios técnicos y presupuesto general de obra, obtención de la licencia de construcción de la sede judicial de Valledupar Cesar y revisión independiente de los diseños estructurales, como fase inicial para la construcción de la nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar. Esta consultoría se adjudicó a la firma MC ARQUITECTOS S.A según el Concurso de Méritos 15 de 2021.* *Una vez suscrita el acta de inicio con fecha del 17 de enero de 2022, el consultor dentro de los tiempos estipulados según cronograma proyectado y de acuerdo a las obligaciones contractuales plasmadas dentro del contrato 193 de 2021, entregó el informe preliminar, donde se analizó, y validó todos los componentes y entregables que hicieron parte de la consultoría inicial.* *Una vez entregadas las recomendaciones y observaciones por parte del consultor MC ARQUITECTOS S.A, la entidad evaluó algunas condiciones determinantes, las cuales le otorgan al proyecto mejores condiciones funcionales, técnicas y estéticas. Mediante comunicación MCA-307/2022, el consultor elevo una solicitud de adición, en la cual presenta los siguientes argumentos:* *"Cuarto. De acuerdo con la información recibida conforme el numeral segundo esta consultoría procedió a hacer la revisión y validación de los productos entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realizados dentro del contrato 1124 de 2017, entregando un informe detallado de los mismos mediante oficios MCA 075/2022 y MCA 077/2022) del 21 de febrero de 2022, complementado con el oficio MCA 220/2022 del 28 de abril de 2022.* *Quinto. De la revisión efectuada a los estudios entregados y del análisis y modificación arquitectónica solicitada dentro del contrato se logró la reducción en un piso de altura del proyecto y adicionalmente la eliminación del segundo sótano teniendo en cuenta la reorganización de los parqueaderos y logrando el mismo programa con menos pisos.* *Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:* *1. Reducción del área construida.* *2. Disminución de altura de la torre tanto en pisos como en sótanos.* *Es obvio que varios de los estudios entregados no podrán ser actualizados y validados ya que los insumos que generan sus cálculos han sido modificados.* *Por esta razón es necesario generar lo siguiente:* *1. La modificación del entregable con lo referente a la Actualización del Diseño de Reforzamiento Estructural.* *2. La realización del Levantamiento topográfico, Estudio de Suelos y Estudio de Transporte vertical.* *3. Modificación del Diseño estructural de acuerdo con las condiciones reales del predio, nueva distribución arquitectónica presentada y optimización del área existente teniendo en cuenta la eliminación de un piso y adicionalmente la posibilidad de la eliminación de un sótano, adicionalmente con las nuevas recomendaciones del resultado del estudio de suelos.* *Ahora bien, de ser viabilizada la propuesta anterior, para la modificación de los productos mencionados para cumplir con el Diseño de la Nueva Torre para el Palacio de Justicia de Valledupar, será necesario la adición de recursos y prórroga del plazo contractual.* ***SOLICITUD*** *Por lo expuesto en la parte motiva, solicitamos*

CONTRATO No. 193 DE 2021	
MODIFICACIÓN No. 2	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2021	
	Primero. *Se adicione al valor del contrato la suma de $ 138.040.000, recursos necesarios para la elaboración de los entregables LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES desglosados en el cuadro de honorarios adjunto (…)* ***AVAL INTERVENTORIA:*** *El interventor presenta comunicación del día 5 de julio de 2022 en donde manifiesta lo siguiente:* *"Una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista y teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría AVALA la solicitud de adición por valor de $138.040.000.* *Es importante tener en cuenta que esta solicitud y aval de adición no aplica para la carta de aceptación de la oferta 080 de 2022."* ***AVAL SUPERVISION:*** *Teniendo en cuenta lo manifestado por el consultor y la interventoría, el supervisor avala la solicitud de adición al contrato 193 de 2021 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000), basado en los siguientes argumentos:* *1. No se cuenta con el levantamiento topográfico para la implantación del proyecto en el terreno, por lo que es necesario elaborarlo.* *2. Al evaluar el programa arquitectónico y la distribución espacial en el esquema básico, se evidencia que el proyecto se puede reducir en dos pisos reflejados en un piso y un sótano menos, lo que redundará en un menor valor del proyecto.* *3. Al tener el proyecto dos pisos menos es necesario realizar un nuevo estudio de suelos, ya que las cargas del proyecto se reducen y las conclusiones y recomendaciones se modifican. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.* *4. Al tener menor altura el edificio, el estudio de transporte vertical se modifica, por un menor número de paradas. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.* *5. Con la reducción de pisos y sótanos, las cargas para el diseño de la estructura y la cimentación se modifican, generando que se tenga que modificar el diseño estructural.* *A la fecha el porcentaje de avance general del contrato es del 40%.* *El valor de la adición corresponde al 18.69% del valor total del contrato.* ***SOLICITUD:*** *El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura recomienda se apruebe y tramite la solicitud de Adición al contrato 193 de 2021 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000)".* Mediante memorando DEAJGPEIM22-123 de 9 de agosto de 2022 la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura manifiesta: *"Con base en el memorando DEAJGPEIM22-118, atentamente me permito aclarar que por intermedio del CDP No. 49022 expedido el 08 de agosto de 2022, se amparara la*

CONTRATO No. 193 DE 2021							
MODIFICACIÓN No. 2							
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2021							
	adición solicitada al contrato 193 de 2021, por valor de $138.040.000, dentro del cual se observa el objeto específico para llevar a cabo esta modificación. *Por otra parte, es importante mencionar que por equivocación se adjuntó al memorando anteriormente mencionado, el CDP No. 40722 del 21 de junio de 2022, el cual corresponde a los recursos para la actual vigencia, según el proyecto de obra y dotación del segundo bloque del Palacio de Justicia de Valledupar, por un valor $11.744.640.873,00.* *De esta manera se evidencia que el recurso y el proyecto es el mismo, sin embargo, se hizo necesario dividirlos en dos certificados presupuestales diferentes".* Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el Coordinador del contrato 193 de 2021 y la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura al Director Ejecutivo de Administración Judicial de suscribir una adición al contrato No. 193 de 2021, y considerando que se cumplen los requisitos para que la misma proceda, a saber, que (i) no sobrepase el 50% del valor inicial del contrato (ii) el contrato se encuentra en ejecución, (iii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado, y (iv) que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición.						
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $138.040.000					**PLAZO ADICIONAL:** N/A		
NUEVO VALOR: $876.721.172					**NUEVO PLAZO TOTAL:** N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 16/09/2022							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	49022	2022-08-08	C-2701-0800-25-0-2701012-02	02	16	$138.040.000	$138.040.000
TOTAL							$138.040.000
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**		**OTROSÍ**		
PRIMERO: Adicionar el valor del contrato No. 193 de 2021 en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($138.040.000)** **SEGUNDO:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.							
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO							
1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y presentar el respectivo anexo modificatorio, ante la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.							
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09/08/2022							

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 193 DE 2021	
MODIFICACIÓN No. 2	
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2021	
JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**	**MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN** **Representante Legal** **MC ARQUITECTOS S.A**
Elaboró: María Alejandra Montoya Mejía División de Contratos	**Revisó minuta:** Daniel Ricardo Castellanos Barajas Director Administrativo (E) División de Contratos
Aprobó minuta: José Camilo Guzmán Santos Director Unidad de Compras Públicas	